



## Resolución Gerencial Regional

N° 082 -2019-GRA/GRTPE

**VISTOS:**

El Oficio N°0945-2019-GRA/GRTPE-OA de fecha 14 de noviembre de 2019 mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Publico de (05) plazas sujetas al D. Leg. N°276, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de octubre de 2019 mediante Proveído N°002-2019-GRA/GRTPE-OA-PER el encargado de personal solicita Certificación Presupuestal al Área de Presupuesto para realizar la convocatoria de las plazas: (01) Director de Programa Sectorial I (Mollendo), (01) Director de Programa Sectorial I (Pedregal), (01) Abogado III, Inspector de Trabajo II, (01) Asistente Administrativo II.

Que, mediante Oficio N°0945-2019-GRA/GRTPE-OA de fecha 15 de noviembre de 2019, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Publico de (05) plazas sujetas al D. Leg. N°276, asimismo se adjunta certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000260, el cual señala como justificación "Certificación Anula de la Planilla del Personal bajo el D. Leg. N°276 de mayo a diciembre"

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: "*Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales.*"

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM respecto al ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa establece que: "*El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.*"

Que, el Artículo 30° de la misma norma señala que "*El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)*"

Según se tiene de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene (05) plazas vacantes para realizar la convocatoria del Régimen D. Leg. N°276 y se solicita el nombramiento del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.





## Resolución Gerencial Regional

N° 082-2019-GRA/GRTPE

Al mismo tiempo, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en la parte expositiva es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por servicios personales bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, para coberturar cinco plazas: (01) Director de Programa Sectorial I (Mollendo), (01) Director de Programa Sectorial I (Pedregal), (01) Abogado III, Inspector de Trabajo II, (01) Asistente Administrativo II, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con personal profesional idóneo y capacitado y existiendo Certificación Presupuestaria con Nota N°0000000260 corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Publico bajo el Régimen del D.L. N°276 y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N°276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Publico bajo el Régimen del D.L. N°276 coberturar cinco plazas: (01) Director de Programa Sectorial I (Mollendo), (01) Director de Programa Sectorial I (Pedregal), (01) Abogado III, Inspector de Trabajo II, (01) Asistente Administrativo II.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONFORMAR** Comité de Evaluación con el objeto de cumplir las plazas vacantes bajo el Régimen del D.L. N°276, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores civiles:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Abg. Carlos Enrique Salas Castro                 | Presidente |
| Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos |            |
| ➤ Abg. Araceli Oblitas Torres                      | Miembro    |
| Sub Gerente de Promoción Empleo y Capacitación     |            |
| ➤ Abg. Jaime Gaspar Vargas Torres                  | Miembro    |
| Administrador de la GRTPE                          |            |

#### MIEMBROS SUPLENTE:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2019-GRA/GRTPE

- |   |  |            |
|---|--|------------|
| ➤ | Abg. Alan Romero V. Romero Vëra<br>Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita   | Presidente |
| ➤ | Abg. Alberto Sakaki Madariaga<br>Jefe del Área de Inspección Laboral, S.S.T. | Miembro    |
| ➤ | Abg. José Antonio Arenas Arias<br>Jefe del Área de Registros Generales       | Miembro    |

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

